



PUCHUNCAVÍ, 10 de enero de 2019

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes presentados por **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S. A.**, representada por **ALEIX RADMILOVIC KAUTZ** y **ANA MARÍA SCHEPELER VALENZUELA**, en expediente de anteproyecto de conformación de copropiedad modalidad condominio tipo B, en expediente técnico N° 5880, patrocinado por el arquitecto **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**.
- 2.- El Informe Favorable N° 53/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, del arquitecto revisor independiente **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**.
- 3.- El Certificado de Informes Previos N° 1271-2010 de fecha 18 de mayo de 2017, vigente a la fecha, que establece los parámetros urbanísticos locales aplicables al sector por el instrumento de planificación.
- 4.- El Boletín de Ingresos Municipales N° 154581 de fecha 18 de enero de 2019, mediante el cual se consigna \$ 1.946.731 equivalente al 10% de los Derechos Municipales por concepto de loteo.
- 5.- Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Satélite Borde Costero Norte del Plan Intercomunal Valparaíso, en lo que sean pertinentes.
- 6.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de loteo para ser acogido al Régimen de Copropiedad, modalidad condominio tipo B, en el predio rol 261-21, Lote M7a1b, ubicado al interior del denominado Complejo Marbella, de la localidad de Maitencillo, conformado de la siguiente manera:
 - Un total de 23 unidades vendibles denominados correlativamente: **LOTE 1 al 23**; de superficies variables entre 830,09 m² y 859,42 m².
 - Sectores de áreas verdes de superficie total 1.447,10 m², equipamiento privado de una superficie de 409,97 m².
 - Sectores de vialidad interna del condominio.
- b) **ESTABLECER**, que el proyecto considera lo mostrado en el plano denominado **Lámina N° S-01**, el que se certifica adecuadamente y forma parte integrante de esta Resolución.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.

